

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 06 de Junio de 2018.-

Ref.: Expte. Nro. 38.262/18, s/ antecedentes

Readecuación L Pub. 20/14 IPVyDU.

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el IPVyDU tramita la ejecución de tareas para subsanar daños como consecuencia de la contingencia climática ocurrida el 30 de marzo y el 06 de Abril de 2017, sobre la obra de estación transformadora Ciudadela de Comodoro Rivadavia en el marco de la licitación pública nro. 20/14, con otras especificaciones técnicas, por un monto de \$1.106.310,32 (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7º, cc).-

Con las aclaraciones realizadas y acreditadas a fs. 571/6 queda demostrado que la obra se encontraba en ejecución, por lo que adhiero y me remito a lo dictaminado a fs. 577, y señalo que obra fs. 578/9 proyecto de acto administrativo de aprobación de readecuación, y a fs. 580 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 T.C.C.P.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 75/18.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS